

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA
DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO
DEL DIA 13 DE JUNIO DE 2.015.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, a las doce horas del día trece de junio dos mil quince, en cumplimiento del artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen en sesión los siguientes Concejales electos proclamados por la Junta Electoral de Zona de León en fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, de acuerdo a los resultados obtenidos en las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2.015, al objeto de proceder a la constitución de la Corporación Municipal y elección de Alcalde, en su caso, actuando como Secretario el de la Corporación, D^ª. M^ª Luisa Tascón Cabrero:

- D. José Bernardo Diez Rodríguez
- D. Santiago Jorge Santos
- D^ª. M^ª Avelina Vidal García
- D. Jaime Andrés Fierro Rodríguez
- D. Marciano Pérez González
- D. Manuel Villadangos Colado
- D. Roberto López Luna
- D^ª. Gemma M^ª Fernández Suárez
- D. Félix Santos González
- D. Joaquín Vidal San Millán
- D. Angel Santos Celada Fierro

PRIMERO.- CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.

Disponiendo el artículo 195.1 y 2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General que *“Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones. A tal fin, se constituye una Mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como secretario el que lo sea de la Corporación”*, y en iguales términos el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Secretaria se procede a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes en el acto, al objeto de formar la Mesa de Edad, correspondiendo la designación a:

- D. Manuel Villadangos Colado, electo de mayor edad
- D. Félix Santos González, electo de menor edad

Los cuales pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad, presidiéndola D. Manuel Villadangos Colado, conforme al acuerdo de la Junta Electoral Central de fecha 29 de enero de 1.997.

SEGUNDO.- COMPROBACION DE CREDENCIALES Y CONSTITUCION DE LA CORPORACION MUNICIPAL.

Disponiendo los artículos 195.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 37.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que *“La Mesa comprobará las credenciales presentados, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiese remitido la Junta Electoral de Zona”*, por la Secretaria se informa a la Mesa que se ha procedido a realizar dicha comprobación, encontrando conforme las credenciales presentadas por los concejales electos presentes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, y cuyos originales exhibe a la Mesa, con la excepción de la correspondiente al Concejales electo D. Joaquín Vidal San Millán, que ha sido remitida vía fax ante la imposibilidad de hacer llegar el original a tiempo, por renuncia previa de Concejales electo, y que finalizado el acto serán devueltas a los interesados.

Habiendo concurrido a la sesión los once (11) concejales electos, y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en los artículos 195.4 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 37.4 del R.O.F. para la válida constitución de la Corporación, por el Presidente de la Mesa se declara CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO.

TERCERO.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.

Disponiendo el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General que *“En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos”*, por el Secretario se manifiesta a la Mesa de Edad que todos los concejales electos presentes han formulado las correspondientes declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, efectuadas en los modelos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2.007, conforme dispone el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A los efectos de prestar el juramento o promesa, por la Secretaria del Ayuntamiento se procede a preguntar a los Concejales electos, en orden de proclamación, la fórmula establecida para la toma de posesión de cargos públicos, contemplada en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

“¿Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales/a del Ayuntamiento de Chozas de Abajo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?”

a lo que éstos responden:

- D. José Bernardo Diez Rodríguez: Si juro.
- D. Santiago Jorge Santos: Si prometo.
- D^a. M^a Avelina Vidal García: Si prometo.
- D. Jaime Andrés Fierro Rodríguez: Si prometo.
- D. Marciano Pérez González: Si prometo.
- D. Manuel Villadangos Colado: Si prometo.
- D. Roberto López Luna: Si juro.
- D^a. Gemma M^a Fernández Suárez: Si juro.
- D. Félix Santos González: Si juro.
- D. Joaquín Vidal San Millán: Si juro.
- D. Angel Santos Celada Fierro: Si juro.

CUARTO.- POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD.

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida conforme a lo establecido en los artículos 6,7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

No se aprecian por ninguno.

QUINTO.- ELECCION DE ALCALDE.

Disponiendo el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General que *"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a. *Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas*
- b. *Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo*
- c. *Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo".*

por la Secretaria se manifiesta a la Mesa de Edad que pueden ser candidatos los siguientes concejales en orden de proclamación:

- D. José Bernardo Diez Rodríguez, que encabeza la lista de la formación política Ciudadanos (C's).
- D. D. Santiago Jorge Santos, que encabeza la lista de la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
- D. Roberto López Luna, que encabeza la lista de la formación política Partido Popular (PP).
- D. Angel Santos Celada Fierro, que encabeza la lista de la formación política Unión del Pueblo Leonés (UPL).

Por la Secretaria se pregunta a los citados concejales qué quienes se presentan como candidatos a la elección de alcalde.

Se presentan como candidatos a la alcaldía los siguientes concejales en orden de proclamación: D. Santiago Jorge Santos y D. Roberto López Luna.

Por el Presidente de la Mesa se proclama candidatos a la elección de alcalde a los concejales:

- D. D. Santiago Jorge Santos, que encabeza la lista de la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
- D. Roberto López Luna, que encabeza la lista de la formación política Partido Popular (PP).

Por la Secretaria se procede a llamar a los concejales miembros de la Corporación Municipal, en orden de proclamación, preguntando a cada uno a quién dan su voto, respondiendo:

- D. José Bernardo Diez Rodríguez: D. Santiago.
- D. Santiago Jorge Santos: D. Santiago.
- D^a. M^a Avelina Vidal García: D. Santiago.
- D. Jaime Andrés Fierro Rodríguez: D. Santiago.
- D. Marciano Pérez González: D. Santiago.
- D. Manuel Villadangos Colado: D. Santiago.
- D. Roberto López Luna: D. Roberto.
- D^a. Gemma M^a Fernández Suárez: D. Roberto.
- D. Félix Santos González: D. Roberto.
- D. Joaquín Vidal San Millán: D. Roberto.
- D. Angel Santos Celada Fierro: D. Santiago.

Efectuada la votación, arroja el siguiente resultado:

D. Santiago Jorge Santos: 7 votos.

D. Roberto López Luna: 4 votos.

Abstenciones: 0.

por tanto habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos del número legal de miembros de la Corporación Municipal la candidatura presentada por D. Santiago Jorge Santos, por la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE), el Presidente de la Mesa proclama Alcalde electo de la Corporación Municipal de Chozas de Abajo al concejal D. SANTIAGO JORGE SANTOS.

SEXTO.- JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESION, EN SU CASO.

Disponiendo el artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que *"Quien resulte proclamado Alcalde tomará posesión ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la forma general establecida para la toma de posesión de los cargos públicos"* y el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que *"Antes de comenzar el ejercicio de sus funciones, el Alcalde deberá jurar o prometer el cargo ante el Ayuntamiento Pleno"*, y no siendo suficiente el juramento o promesa prestado con anterioridad a fin de tomar posesión del cargo de concejal, por la Secretaria del Ayuntamiento se procede a preguntar a D. Santiago Jorge Santos la fórmula establecida para la toma de posesión de cargos públicos, contemplada en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

"¿Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Chozas de Abajo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?"

respondiendo D. Santiago Jorge Santos: Si, prometo.

Por el Presidente de la Mesa se da posesión del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Chozas de Abajo a D. Santiago Jorge Santos, trasladándole la presidencia de la sesión.

SEPTIMO.- DACION DE ARQUEO EXTRAORDINARIO E INVENTARIO DE BIENES.

Disponiendo el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que *"Los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus organismos autónomos"*, por la Secretaria se procede a dar lectura al arqueo de existencias en metálico del Ayuntamiento de Chozas de Abajo a fecha 13 de junio de 2015, con aportación de sus justificantes:

| CUENTAS | DENOMINACION | IMPORTE |
|---------|--|---------------|
| 57000 | Caja municipal | 989,33 €. |
| 57100 | Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria SAU | 387.627,67 €. |
| 57106 | Abanca Corporación Bancaria SA | 31.946,72 €. |
| TOTAL | | 450.563,72 €. |

Por la Secretaria se informa a la Corporación Municipal que la diferencia de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (264,60 €) existente entre el arqueo de existencias a fecha 13 de junio de 2015 y el saldo bancario en la entidad financiera Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria SAU, se debe a que en el presente mes de junio a cinco trabajadores municipales, contratados con cargo a las subvenciones para contratación de trabajadores desempleados, les ha sido abonada la nómina correspondiente al mes de mayo por el importe bruto, en vez de neto, circunstancia que será subsanada al serles abonada la próxima nómina.

Por lo que respecta al Inventario del patrimonio de la Corporación, por parte de la Secretaria-Interventora se manifiesta que no se tiene constancia documental de la existencia del preceptivo Inventario, aparte de uno antiquísimo, por lo cual no puede cumplir con la citada obligación legal.

Por el alcalde se dan primeramente las gracias a todos y se pregunta si alguno de los cabezas de lista desea decir unas palabras. D. José Bernardo Diez Rodríguez y D. Angel Santos Celada Fierro declinan el ofrecimiento.

Por D. Roberto López Luna se toma la palabra manifestando que quiere agradecer al equipo de gobierno y a los funcionarios que durante estos veinticuatro años han luchado codo con codo. Cree que ya es el alcalde más longevo de la transición. En veinticuatro años se han hecho muchas cosas buenas, y otras no, a veces a gustado y otras no, pero nada más hay que ver cómo estaban los pueblos antes y como están ahora.

Da las gracias a todos los concejales que ha tenido durante estos veinticuatro años. A Santi le da las gracias, por cómo ha estado en la oposición. Añade que ellos van a hacer una oposición constructiva y vigilante respecto a los pactos efectuados. Aquí se ha derrochado mucho, se han hecho comidas y se ha criticado mucho la media dedicación de Gemma, y estarán vigilantes para los que lo han criticado no lo repitan.

A continuación el alcalde toma la palabra dando las gracias a todos los asistentes por desplazarse y dirigiéndoles las siguientes palabras:

“Quiero, en nombre de mi grupo, agradecer a todas las personas que el pasado día 24, votaron por un cambio en el ayuntamiento de Chozas y nos dieron su apoyo para gobernar estos próximos cuatro años.

Queremos agradecer a Gelo, el apoyo que nos ha manifestado desde el primer día. Puedo asegurar que con su anterior experiencia y su afán por trabajar por todos y cada uno de los nueve pueblos que forman el municipio, seremos capaces de alcanzar grandes logros.

También queremos agradecer a José Bernardo, su confianza en este proyecto y seguro que nos aportará muchas buenas ideas para mejorar el municipio.

Somos conscientes que va a ser una legislatura complicada, sabemos que la herencia que cogemos no es nada halagüeña, todo lo contrario, pero tener por seguro que vamos a trabajar todos juntos para garantizar el buen funcionamiento de todos los servicios.

Me comprometo, junto con todo el equipo, a reunirnos periódicamente con los presidentes de todas las Juntas Vecinales, que realmente son la voz de los vecinos de los pueblos, para escuchar y tomar nota de sus propuestas.

Tiendo la mano a Sara, la candidata de IU, que aunque no obtuvo representación en el Ayto, que sepa que aquí estamos para escuchar todo lo que pueda aportar.

Cuanto con un equipo de gente exigente y con ganas de trabajar por el municipio. Algunos con bastante experiencia, como es el caso del que fuera alcalde hace años, Manuel Villadangos. También con experiencia sobrada, en el caso de Angel Santos. El resto, segurísimo que pronto se pondrán al día.

Aparte de todos nosotros, se que realmente contamos con un equipo de trabajadoras y trabajadores municipales, que han dado y seguirán dando todo lo que tienen por este Ayto, tanto los que están diariamente en este edificio, como los que están en la guardería y por las calles de los distintos pueblos. Profesionalidad, seguro que no les falta.

A la oposición os digo que seré un alcalde para todos, incluso para los que no me han votado y por lo tanto espero cumpláis vuestro cometido, ayudando en todo lo que podáis, por el bien del municipio y respeto a vuestros votantes".

Finalmente, invita a todos los asistentes a tomar unos pinchos y un vino en el bar de Chozas de Abajo que se han encargado, manifestando que por supuesto no se pagarán con cargo al ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Santiago Jorge Santos.

Fdo. Mª Luisa Tascón Cabrero.